



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 24 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00368-00
DEMANDANTE:	YEFERSON YAUR RODRIGUEZ GARCÍA
DEMANDADO:	NAVAR ASOCIADOS S.A.S.

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por YEFERSON YAUR RODRIGUEZ GARCÍA identificado(a) con C.C. N° 1.007.238.716 en contra de la sociedad NAVAR ASOCIADOS S.A.S. representada legalmente por fadua Amalin Hoyos Nader o quien haga sus veces al momento de la notificación.
2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio a las demandadas, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 8, CONCEDIENDOLE a la demandada un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y recepción del mensaje de datos.
3. RECONOCER personería a para representar a la parte demandante como apoderado principal al abogado AIBAN DARÍO HERRERA VILLA, con T.P. 185.517 del Consejo Superior de la Judicatura, quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados.
4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).
5. Requerir a la parte demandante para que informe al Despacho el correo electrónico de las personas que solicita citar como testigos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


CAROLINA ALZATE MONTOYA
JUEZ (E)